



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-CIENTO NOVENTA.

Vecinos de esta Ciudad que pretende servir en oficio de Jurado de su Ayuntamiento. Fue bio la orden de dho supre-mo Tribunal comunicada en papeles del conxunto por el Sr. D. N. Estanuel de Azpuz y Pedin su S. N. y prin-cipiada la conferencia el Sr. D. N. Jph Thomas Montiso, dixo: que siendo interaxados en el asunto los S. N. Jurados que se hallan presentes, mediante el Pleito que por su Cavildo se ha seguido, y sigue contra dho Malle, sobre el asunto que se trata, como lo acreditan los autos formados en su razon, de que se ha hecho relacion y ente-rado a esta Ciudad; y que podria resultar quizas algun inconveniente para la resolucion se hallare en ella dho S. N. Jurados, espera se hiva deliberar en el Conxunto, si deven o no salir de la Sala; y havendolo oido, y conferido sobre la proposicion de dho Sr. D. N. Jph Thomas Montiso, deseando el acierto en dho Informe y evitar toda duda que pueda embarazarlo // Acordo el Ayuntamiento pare a sus Abogados Titulares Testimonio de esta resolucion acompañandole la expresada R. l. orden y autos para que instruidos de todo manifesten con expresion, y claridad, si deven, o no concurrir a el Cavildo en que se haia de evacuar dho Informe los S. N. Jurados; y para ver el parecer o dictamen de los referidos, se cite general-mente.